

Suscripción en Córdoba... Por un mes... 2 Pesetas.
Por trimestre... 5,50
Fuera de Córdoba... Por un mes... 2,50
Por trimestre... 7

VIERNES 1.º DE ABRIL DE 1892

Los señores suscritores de este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio de comunicando al mes, que no exceda de quince líneas, y que sea de su exclusivo interés.

INFORME

de la comisión especial designada para dar dictamen sobre la Memoria presentada por la Alcaldía referente a los servicios prestados con motivo de la última inundación.

EXCMO. SEÑOR:

La comisión que suscribe, cumpliendo el encargo que se le confiere por el acuerdo capitular que antecede, ha hecho un detenido examen de los servicios prestados por todos los individuos que se citan en la Memoria con motivo de la última inundación, y en vista de lo que de ellos resulta, tiene el honor de proponer a V. E. que a excepción de S. M. la Reina Regente y del Excmo. é Ilmo. señor Obispo de esta Diócesis cuya forma de reconocer sus servicios por los actos filantrópicos que han realizado, ha sido ya acordada por V. E. se remunere a unos y signifiquen a otros las mas expresivas gracias del Cuerpo municipal en la siguiente forma.

1.º Que desde luego se les tributen a los señores Diputados a Cortes por esta circunscripción por haber suscrito y aprobado el proyecto de ley encaminado a allegar recursos a la región andaluza con que sufragar las pérdidas que ha ocasionado la inundación.

2.º Que se felicite así mismo a la colonia cordobesa residente en Madrid por sus acuerdos relativos a la celebración de una corrida de toros, función de teatro y demás espectáculos proyectados para allegar recursos con que aliviar algun tanto a la clase menesterosa de esta capital.

3.º Que se den las mas expresivas gracias al señor Gobernador militar interino y señores jefes del Ejército que ofrecieron su concurso a la Alcaldía.

4.º Que tambien se signifique al jefe de la guardia civil de esta provincia, haciéndolo extensivo a las fuerzas de su mando, las mas expresivas gracias y el reconocimiento de esta Corporación, por los servicios que han prestado.

5.º Que del propio modo se den las mas expresivas gracias a los señores don Luis Gutiérrez de los Rios, don Evaristo Velasco, don Francisco Blanco, don Enrique Fuentes Brea, don Antonio Carrasco, don Mariano Zaragoza, don Francisco González Rodríguez, don Antonio Muñoz Collado y don José de la Oliva, Tenientes de Alcalde y Concejales, respectivamente, por el celo y actividad desplegados durante los dias de la inundación, concurriendo a los puntos que se les encomendaban por la Alcaldía.

6.º Igualmente se significarán las gracias mas cumplidas al Excmo. Cabildo Catedral y Audiencia de lo criminal, por sus espontáneos y deferentes ofrecimientos.

7.º Que se den las gracias a los señores don Pedro Alonso, don José Chasparro, don Rafael Cruz, alcalde de barrio del Espíritu Santo; don Pablo Luque, don Emiliano del Castillo, don Francisco Simancas, don Francisco Alarcón, don Ramón Rabadán, don Wilfredo de la Puente, don Rafael Alvarez, don Enrique Salinas, don José Brea, señor Callejas, don Manuel Matilla y don Manuel Sidro, por los servicios que voluntariamente han prestado durante los dias de la inundación, auxiliando a la autoridad.

8.º Que se signifique al Regimiento de Caballería de Villarrobledo, la gratitud de la Corporación por haber socorrido espontáneamente con un rancho a la clase proletaria de esta capital, el día doce del corriente, dándole a la vez las mas expresivas gracias por los servicios que han prestado, así como al batallón de Cazadores de Cataluña, no solo por los servicios, sino tambien por haber acompañado la charanga a la Sociedad Protectora del barrio del Espíritu Santo en uno de los dias que esta postulaba por la capital, para aliviar en parte las pérdidas sufridas por los vecinos de dicho barrio.

9.º Que se gratifique con 75 pesetas al brigada de la sección montada de la guardia municipal, Antonio Montes Rodríguez, por los servicios extraordinarios que prestó salvando al que se hallaba arriado en el pago del Arsenal, así como a otros que se encontraban en idénticas circunstancias en el cortijo "Aguacilito," y

que por el Excmo. Ayuntamiento se tome el acuerdo de rogar a los señores Alcaldes sucesivos respeten a este funcionario, interin cumplo con su deber, uniéndole dicho acuerdo a la hoja de servicios del referido brigada.

10.º Que se ponga en conocimiento de la Dirección general de la Guardia civil, los heroicos hechos realizados por el teniente de dicho cuerpo don Luis Tribarren, significándole la complacencia con que la Municipalidad veria que se le otorgará alguna recompensa.

11.º Que se gratifiquen a Rafael Luque Romasanta, con 75 pesetas, los servicios prestados salvando al arriado del pago del Arsenal.

12.º Que se conceda igual gratificación a cada uno de los barqueros Rafael Luque, Blas Luque, José Muñoz y Juan Alvarez, por los servicios prestados salvando a los arriados del pago de la Fuensanta.

13.º Que así mismo se gratifiquen con 40 pesetas a cada uno de los prácticos Durillo y José Galvez Rodríguez, que salvaron a una familia que se hallaba cercada por las aguas en el cortijo "Aguacilito."

14.º Que a los guardias Juan Jimenez Osuna y Rafael Gamero, se les conceda una gratificación de diez pesetas a cada uno por los servicios extraordinarios que han prestado.

15.º Que se gratifique a los prácticos Luis Castro Sanchez, Rafael Gomez Armenta y Antonio Fernandez, con 75 pesetas a cada, por los servicios prestados en Alcolea salvando a varias familias arriadas.

16.º Al capataz de peones camineros por los servicios prestados en el barrio del "Espiritu Santo" y Colonias de Torres Cabrera, que se gratifique con 60 pesetas.

17.º Que se remita al Excmo. señor Ministro de la Gobernación una relación histórica de los heroicos actos realizados por el alcalde de barrio de la Colonia agrícola de Santa Isabel, para que en su vista le otorgue el Gobierno la recompensa que crea justa.

18.º Que se gratifique con 75 pesetas al peon caminero del Estado, que tan humanitarios y levantados hechos realizó salvando del peligro que amenazaba a varias familias que se hallaban cercadas por las aguas.

Y por último, que se den las mas expresivas gracias, expresándose el agradecimiento de la Corporación; a los señores Conde de Torres-Cabrera, personal de la Región Topográfica de esta capital, don Rafael María y Ramonet, don Jesús María y Ramonet, presidente de la junta organizadora de la corrida de toros celebrada en Noviembre último; don Juan Bautista Notro, don Mariano Gallego, don Antonio León Díaz y presidente de la "Estudiantina Cordobesa," don Eduardo Luena, por los donativos que respectivamente han enviado a la Alcaldía para socorro de la clase menesterosa.

Además, y como adición a la Memoria, tienen el honor los que suscriben de proponer a V. E. se den las mas expresivas gracias a los señores don Eduardo Alvarez de los Angeles y don Carlos Barrera; al primero por haber facilitado una barca que se utilizó para salvar a varios arriados en el pago de la Fuensanta, y al segundo por haber albergado en su casa un considerable número de caballerías durante los dias de la inundación, así como que se signifique al señor director del Asilo el agradecimiento de la municipalidad por los relevantes servicios que ha prestado con tal motivo.

Tambien proponen a V. E. se gratifiquen los servicios prestados por el guardia Antonio Garcia Córdoba, don Pedro Luque Lubián y Santiago Ruiz, con diez, cincuenta y cuarenta pesetas, respectivamente, acordando a la vez indemnizar al señor don Wilfredo de la Puente el valor de la barca que espontáneamente puso a disposición de la Alcaldía, en atención a que esta ha sido destruída por completo, como igualmente a Rafael Luque Romasanta, dueño del barco que fué arrastrado por el río.

Córdoba 28 de Marzo de 1892.—Luis Gutiérrez de los Rios.—Toribio Herrero.—Antonio Carrasco.—J. de la Oliva

Cortes.

SENADO

Se abrió la sesión del 29 a las tres. El ministro de Fomento leyó los proyectos de ley declarando de utilidad pública las obras de reedificación de Consuegra, y elevando las tarifas en gran velocidad de los ferro carriles.

Se abren varios ruegos y preguntas. El Sr. Lomas Martín apoyó una proposición de ley reformando la provisional orgánica del poder judicial y la de Enjuiciamiento criminal, que es tomada en consideración, y el Senado acuerda que pase a estudio de la comisión que entiende en estas leyes.

A causa de la ausencia del ministro de Ultramar, se aplaza la discusión del voto particular y dictamen referentes al canje, recogida y amortización de billetes de guerra menores de 5 pesos emitidos por el Banco Español de la Isla de Cuba.

Se leen varios dictámenes y se levanta la sesión.

CONGRESO

Se abre la sesión del 29 a las tres y media.

Entrase en la orden del día, y continúa el debate de la interpelación del Sr. Montilla, relativa al préstamo de cinco millones de pesetas hecho por el ministerio de Ultramar a la Trasatlántica.

El Sr. Pedregal consume el tercer turno examinando ampliamente la cuestión para decir que el ministro ha incurrido en caso de verdadera responsabilidad.

Lee una porción de disposiciones, que dice han sido vulneradas por el ministro al sacar del Banco de España los cinco millones de que se trata y entregarlos a una sociedad particular como lo es la Trasatlántica.

Pide mayor respeto para la ley del que ha tenido y tiene el ministro, y que vuelva la cantidad a la cuenta corriente del Banco de España.

El ministro de Ultramar le contesta, agradeciendo al Sr. Pedregal y a cuantos han intervenido en el debate que le hayan proporcionado ocasión de probar que la operación es muy beneficiosa para el Tesoro.

Como solo se ha discutido la cuestión de facultades, mantiene su afirmación de que no ha faltado a ninguna ley, pues que no ha hecho otra cosa sino trasladar de una cuenta corriente a otra cuenta corriente esa cantidad que continúa siempre a disposición del Gobierno, y con esto no se ha faltado al artículo 14 de la ley de presupuestos de 1890.

El ministro de Ultramar pregunta en que ley ó disposición se preceptúa que el ministro de Ultramar tenga los fondos producto de la conversión de las Deudas de Cuba, en cuenta corriente en el Banco de España.

Como no hay disposición alguna que lo prohíba, sostiene que puede depositar los fondos donde quiera.

Dice que en 1886 hizo el Sr. Gamazo una emisión y conservó los fondos el Banco Hispano Colonial, habiéndose copiado en 1890 la disposición del Sr. Gamazo.

Lo que se desprende de la resolución del Sr. Gamazo, y lo quiero demostrar, es que no hay disposición alguna que señale el lugar donde han de depositarse los fondos.

El Sr. Pedregal rectifica. Afirma que el Sr. Romero Robledo se halla comprendido en el art. 407 del Código penal.

Condona que se tolere y hasta se aplauda que el Gobierno entregue el dinero del Estado a un particular.

Niega que lo hecho por el Sr. Gamazo sea aplicable a este caso. El Sr. Romero Robledo rectifica lamentando que con palabras gruesas se haya pretendido sembrar dudas acerca de algo que personalmente la atañe.

Declara que es accionista de la Trasatlántica; pero que esto en nada le impedirá el cumplimiento estricto de sus deberes y rechaza toda clase de reticencias.

El señor Pedregal rectifica de nuevo, y dice que una vez que el señor Romero

Robledo ha declarado que continúa siendo accionista de la Trasatlántica, está de lleno dentro de lo que prescriben los artículos 407 y 412 del Código penal, infringidos clara y terminantemente por el señor ministro de Ultramar.

Rectifica nuevamente el señor Romero Robledo, insistiendo en que no ha incurrido en responsabilidad a pesar de ser accionista de la Trasatlántica.

El señor Becerra explica las disposiciones referentes al asunto que él dictó, y afirma que no está bien claro que el estado deba a la Trasatlántica la cantidad que ha dicho el Sr. Romero Robledo.

Contesta brevemente el ministro de Ultramar é interviene el señor Gamazo para explicar la conversión de 1886 y censurar que se haya dado a esos fondos destino diverso al que tenían señalado.

El ministro de Ultramar contesta brevemente.

Un secretario da lectura a la siguiente proposición:

"Los diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva declarar que el señor ministro de Ultramar está obligado a recoger los cinco millones de pesetas entregados a la Compañía Trasatlántica y depositarlos en seguida en la Caja del Banco de España. Madrid 29 de Marzo de 1892.—Montilla.—Muro.—Labra.—Azcarate.—Baselga.—Becerra.—Marqués de Sardoal."

El Sr. Muro la apoya, diciendo que desea descartar todo lo que pueda molestar al ministro, y la proposición no envuelve censura.

Limitase a conseguir que el ministro explique las condiciones de la operación, aún no esclarecidas después de tanto debate.

Además conviene que sepamos con exactitud lo que el gobierno debe a la Trasatlántica, pues mientras el señor Romero ha afirmado que son 1.500.000 duros, el señor Becerra ha dicho que son menos que esa deuda es un mito.

El señor Romero Robledo: Las dudas del señor Muro y de los firmantes de la proposición, quedarán disipadas presentando al Congreso una relación, que yo traeré mañana, de las cantidades que el gobierno adeuda a la Compañía.

Después de esta aclaración, yo, aunque estoy seguro de no haber cometido ninguna ilegalidad, recomiendo a la mayoría que vote, poniendo la mano sobre su conciencia.

El Sr. Muro: Yo creía que el ministro de Ultramar no se ausentaría, porque como la proposición lleva la firma de individuos pertenecientes a otras minorías, hemos de oír la opinión de sus jefes ó sus representantes.

El Sr. Romero Robledo: Yo no necesito reclamar el apoyo de la mayoría, y lo que deseo es que voten con independencia.

El Sr. Muro: Repito que la proposición es un último medio para ver si el asunto puede arreglarse; confiese el ministro su error y vuelva el dinero a donde estaba.

El Sr. Becerra explica el destino que debia darse a esa cantidad, y dice que conviene se aclare la deuda del gobierno con la Trasatlántica.

El Sr. Cuartero: En nombre de la minoría marxista dice que queda por esclarecer un punto importantísimo de la cuestión. El ministro de Ultramar ya ha confesado su delito; pero falta averiguar, si como es probable, la responsabilidad corresponde a todo el gobierno.

El Sr. Cánovas: No voy a tratar extensamente de un asunto discutido hasta la saciedad. Solamente voy a tranquilizar al Sr. Cuartero respecto a la responsabilidad del Consejo de ministros.

El Consejo, que creyó y sigue creyendo legal y beneficiosa la operación, acepta la responsabilidad total, absoluta de haberla realizado.

El Sr. Cuartero rectifica diciendo que no hay necesidad de indagatoria ninguna, habiéndose declarado voluntariamente reo el ministro de Ultramar de un delito calificado en el Código penal.

El señor Muro: La minoría a que pertenezco ha presentado la proposición con intentos conciliadores para procurar la devolución de esa cantidad; pero ante las palabras del señor Cánovas se reserva el derecho de pedir al gobierno cuantos antece-

dentes sean necesarios para proceder luego como crea más oportuno, ó presentar otra proposición.

El señor Cánovas: No he de ocuparme de esa especie de amenaza que el señor Muro ha tenido la bondad de dirigir al gobierno.

El señor Muro hará cuanto quiera, pero al gobierno le es totalmente indiferente.

El señor Muro: Si en mis palabras ha podido haber amenaza, culpa es de su señoría que nos ha tratado con dureza.

El señor Pidal: Yo ruego al señor Muro que explique sus palabras, aunque bien sé que no tienen la gravedad que se les ha atribuido.

El señor Muro: Quise decir que el señor Cánovas estaba seguro de la opinión de la mayoría, porque esta responde a la opinión del gobierno y no a las aspiraciones del país.

El señor Cánovas: Hubiera empezado su señoría por decir que yo estaba tranquilo, porque la mayoría habría de juzgarme, y nos hubiéramos ahorrado este incidente.

El señor Cuartero rectifica brevemente, diciendo que ya se conoce que el señor Cánovas no está enterado de la discusión cuando cree que no tiene importancia.

El señor Sagasta: No pensaba intervenir en este debate, pero me han obligado a usar de la palabra las frases del señor Cánovas, que creo no se amoldan a la importancia del debate.

Lee un artículo de la Constitución, que establece que el gobierno solo puede disponer de los fondos públicos para las atenciones consignadas en los presupuestos.

Lee también el artículo 86, que trata de la autorización que el gobierno necesita para contratar empréstitos, etc.

El señor Cánovas: Sin duda la inocente palabra escaramusa ha sido mal interpretada por el señor Sagasta, y no se ha fijado tampoco en que habló de cedón cuando nada otro afirmar que existían deutos probados.

Nadie desconoce la autoridad de las Cortes, pero yo tenía que protestar de esas afirmaciones.

Permitame el señor Sagasta que dude de la relación que pueda existir entre los artículos que he leído y el asunto que se discute.

El señor Sagasta: Nada tengorealmente que contestar al señor Cánovas. Su señoría no ha estado aquí, no está enterado del asunto, y a pesar de su maravillosa elocuencia, ha defendido peor al ministro, de lo que el propio se había defendido.

El señor Cánovas: Indudablemente el señor Sagasta ignora lo que es escaramusa. Pero en fin, yo nunca me he sometido al juicio del señor Sagasta.

El señor Sagasta: No voy a detenerme mucho. El señor Cánovas lo hace peor que el ministro de Ultramar, pues que anda preguntando a estas alturas que donde debieran guardarse esos fondos; habiéndose debatido ya eso hasta la saciedad.

Se procede a votación nominal, y resulta desechada la proposición por 150 votos contra 62.

La sesión terminó cerca de las nueve.

Seccion oficial.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circulación de Mercancías

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La circunstancia de hallarse en esta Corte en los presentes momentos varias Comisiones de importantes centros comerciales que en unión de la Cámara de Comercio y Círculo de la Unión mercantil de Madrid, gestionan aclaraciones relacionadas con la ejecución del Real decreto de 23 de Febrero último, sobre circulación de determinadas mercancías, satisface una aspiración del Gobierno, que en esta importante materia, como en todas, desea atender con la deferencia debida cuantas observaciones de detalle se presenten por los interesados y no se opongan al fin esencial de la medida de que se trata, cuya ejecución y cumplimiento aconsejan altas consideraciones enlazadas

con la defensa de la producción nacional y de los mutuos intereses del Tesoro y del Comercio legal.

El retraso con que relativamente a la fecha de 25 del actual, señalada para el planteamiento del citado Real decreto, vienen ofreciéndose dichas observaciones, no ciertamente por negligencia de los que las formulan, sino por irremediable efecto y natural consecuencia de la índole del asunto, no debe, sin embargo ser obstáculo para que sean tenidas en cuenta en la parte procedente; pero surge para ello la dificultad de la falta material de tiempo, tanto para resolver acerca de las propuestas, como para comunicar las resoluciones a la Administración provincial con todo el detalle y precisión que su buen cumplimiento demande.

Por estas consideraciones y con el deseo de dar una señalada prueba de las que merecen las citadas representaciones comerciales;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se recomiecen al celo de las Comisiones reclamantes la presentación para antes del 10 de Abril próximo de las conclusiones en que condensen sus repetidas observaciones a fin de tenerlas en debida cuenta en todo lo que sea compatible y no altere el fin esencial de las disposiciones de que se trata.

2.º Que inmediatamente después, y como caso de extraordinaria urgencia, pasen dichas conclusiones a la Comisión para la reforma de las Ordenanzas de Aduanas, a fin de que emita informe sobre aquéllas y pueda dictarse la resolución firme y definitiva que, en consecuencia, se estime conveniente adoptar.

Y 3.º Que esa Dirección general prevenga por telegrama a las Administraciones correspondientes que entre tanto se comunican las resoluciones que procedan sobre estos extremos, dispongan se ejerza la mayor vigilancia en las líneas de representación, así de costa como de frontera, para impedir la realización de fraudes, y tengan preparados todos los elementos necesarios para el planteamiento de lo dispuesto en cuanto reciban definitivo aviso.

De real orden lo digo a V. U. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. U. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1892.—Concha.

Sr. Director general de contribuciones indirectas.

que se anuncia para conocimiento del comercio y del público en general.

Córdoba 28 de Marzo de 1892.—El Administrador, Federico R. Santamaría.

Noticias.

De los periódicos de Madrid tomamos las noticias siguientes:

—Se ha verificado la conferencia anunciada entre los señores Sagasta, Gamazo, Moret, Puigerver y Eguillor con algunos generales del partido liberal, para tratar de las economías que se podían hacer en el presupuesto de Guerra.

Los generales Jovellar, Lopez Dominguez y Bermudez Reina hicieron varias observaciones a la ponencia redactada por los señores Gamazo, Moret, Puigerver y Eguillor.

Ignoramos, porque se guarda sobre el particular gran reserva, los puntos acerca de los cuales hubo discusión más empeñada.

Lo cierto es que se llegó en principio a un acuerdo, y que éste será traducido en el voto particular que formule la minoría fusionista sobre el presupuesto de Guerra.

—Ha fallecido en San Fernando el último de los soldados que asistieron a la gloriosa guerra marítima de Trafalgar.

Llamábase don Gaspar Costela y Vazquez, nació el año 1787, contando en la actualidad ciento cinco años.

Se alojaba en el cuartel de Inválidos, y conservaba todas sus facultades intelectuales.

Con orgullo contaba los azarosos días de la gloriosa campaña naval a que asistió.

—En Sevilla se suicidó el martes el coronel del regimiento de Soria. Un continuo padecimiento del estómago fué, según parece, lo que le condujo a una resolución tan desesperada.

—Según las noticias oficiales, el resultado de la reñidísima elección de La Carolina ha sido el siguiente:

D. Luis Carlos Tirado (conservador), 2.300 votos.

D. Juan Manuel Guerrero (fusionista), 2.113.

D. José Yanguas (adicto también, apoyado por algunos elementos del antiguo reformismo), 470.

—Su Majestad formó el martes los reales decretos siguientes:

Jubilando al interventor de Hacienda de Granada don Dionisio Aparicio, y nombrando en su vacante a don Francisco Manrique.

—Nombrando interventor de la aduana de Irún a don Mariano Ubios.

—El presidente del Círculo de Unión Mercantil e Industrial de Madrid recibió el martes el siguiente telegrama:

“La Cámara de Comercio de Palma de Mallorca se adhiere a las gestiones haga ese Círculo para conseguir derogar el gobierno decreto zonas fiscales.—El presidente, Canet.”

Según noticias el Círculo de Unión Mercantil parece no está dispuesto a presentar otras soluciones al decreto de zonas fiscales que las conclusiones que tuvo ocasión de exponer al señor presidente del Consejo y ministro de Hacienda, por entender que reclamando para sí cada una de las provincias concesiones diferentes, resultarán dificultades para el planteamiento de tales reformas, y solo encuentra proagente dicho centro la derogación absoluta del mencionado decreto, llamado solo a producir perturbaciones sin conseguir matar el contrabando, lo cual podría lograrse reforzando la vigilancia en las fronteras y concertando tratados benéficos con las demás naciones, toda vez que las zonas fiscales son la consecuencia inmediata del sistema actual arancelario, del que dicha sociedad protestó energicamente.

—En la estación telegráfica de Santo Domingo de la Calzada cayó en la tarde del sábado una chispa eléctrica, fundiendo el timbre y un galvanómetro, y dando el consiguiente susto al telegrafista, que se salvó milagrosamente.

—El director general de Comunicaciones confirió el martes con el representante de la compañía de los ferrocarriles andaluces para acordar el itinerario de trenes cortos provisionales a fin de que no sufra retraso la correspondencia.

—No parece exacto que se intente suprimir la *Gaceta Agrícola*; seguirá publicándose en cumplimiento del contrato celebrado por el gobierno con el editor de dicho periódico.

—Cerca de la cárcel nueva, sita en Hostalfranca, un joven de 23 años, peluquero, encontró el domingo dos cartuchos de diámita de unos tres centímetros de largo. Los llevaba en la mano cuando uno de ellos explotó, causándole varias heridas en dicho miembro. El herido fué trasladado al Hospital de Santa Cruz, donde le fueron amputados tres dedos.

—Paris 29.—Con motivo de la proximidad de la fiesta de Mayo, los socialistas se agitan mucho para que aquella revista caracteres excepcionales; pero al mismo tiempo aconsejan a los obreros que no se dejen seducir por la propaganda anarquista, y que procuren evitar actos de violencia, que en las circunstancias actuales serian contraproducentes para la causa de los proletarios.

Cada vez es mas manifiesto el antagonismo entre socialistas y anarquistas.

Los representantes de los primeros en la Cámara de diputados no se abstuvieron ayer a hacer manifestación alguna contra el proyecto de ley aplicando la pena de muerte a los dinamiteros.

Nueva York 29.—El Observatorio del *Heraldo* de Nueva York anuncia que entre el jueves y sábado próximos descargará una violentísima tempestad en las costas de Inglaterra, la cual alcanzará probablemente la Península ibérica.

—Todos los comentarios versaban anoche, como se supondrá, sobre el debate habido en el Congreso.

La opinión unánime censura al gobierno por haber llevado a cabo con olvido de las prescripciones legales, lo que pudo muy bien haber hecho sin faltar a ellas, y recrimina a las oposiciones porque, exagorando sus argumentos y hablando de responsabilidades ante el Odiago, de que no había para qué hablar, pues son mas que suficientes las responsabilidades morales contraídas, dieron margen a que el señor Cánovas tratara el asunto como cosa ligera, cuando merecía ser tratado con la mayor seriedad.

—La representación de las provincias gallegas ha comisionado a los señores marqués de la Vega de Armijo y Becerra para que vean a los ministros de Fomento y Estado y pidan al primero que en la proyectada reforma de tarifas no se perjudique el transporte de ganados de aquella región, y al segundo que reconbe de los gobiernos de Inglaterra y los Estados Unidos que alean la prohibición puesta a la admisión de nuestros ganados.

ALCANCE TELEGRAFICO

Madrid 30 (4 tarde). —Coméntase con frecuencia entre las oposiciones el debate

sostenido ayer en el Congreso con motivo del trasvase de la cuenta corriente, por valor de cinco millones, del Banco de España a la Transatlántica.

Los ministeriales dicen que los republicanos pretenden hacer un monte con un grano de arena, y que el Sr. Sagasta hizo mal en ayudar al Sr. Pedregal en dicha tarea.

Ya indicáramos ayer que la política se había apoderado de este asunto, y que existe tema de discusión para bastantes días.

Desechada la proposición pidiendo se devuelvan a las cajas del Banco los cinco millones entregados a la Transatlántica, no cabe plantear este asunto en el Congreso, sopena de exigir supuestas responsabilidades.

No creemos que, como anuncian, las cosas tomen semejantes proporciones; por que ni el mismo jefe del partido liberal lo pretende, ni la mayoría parlamentaria dejaría de votar unida otra proposición de “no há lugar a deliberar.”

Madrid 30 (4:30 tarde). —Hay escasa concurrencia en el Congreso, porque el interés político está hoy en el Senado.

Se discute allí el proyecto de descanso dominical, y en los ascaños sólo hay dos docenas de diputados.

A última hora, probablemente, se dará lectura al dictamen de la Comisión general de presupuestos.

Madrid 30 (5 tarde). —Desde las primeras horas las tribunas y el salón de sesiones del Senado ofrecen el aspecto de gran solemnidad, esperando los aficionados al escándalo parlamentario que el señor Romero Girón se muestre más enérgico que el señor Pedregal.

Madrid 30 (6 tarde). —Hasta ahora el exministro de Gracia y Justicia señor Romero Girón no tiene pedida la palabra, y nosotros dudamos se pueda ocupar hoy de la transferencia del depósito de los cinco millones, porque habiéndose entrado en la orden del día, no hay medio reglamentario de plantear el debate.

Como es consiguiente, empezó a desfilir la gente política con dirección al Congreso.

Ignórase todavía si en la alta cámara se volverá a tratar aquel asunto, que solo la pasión política puede darle importancia.

Paris 30.—Esta madrugada de hoy han sido capturados cuarenta individuos afiliados al anarquismo.

Se halla en un interrogatorio para averiguar los autores, cómplices y encubridores de los hechos vandálicos que tienen consternado al vecindario de esta capital.

La policía hace esfuerzos inauditos para lograr la captura del jefe de los dinamiteros.

Todos los indicios hacen presumir que la temible conjura obedece a una organización algo mas extensa de lo que se supone.

Agencia Centurión.

Gacetillas.

—Juletos orales.—El lunes próximo se van en esta Audiencia dos causas: una instruida en el juzgado de Montero, por hurto, contra José García Gimenez a quien defenderá el señor Melendo y representará el señor Crespo, y la otra seguida en el juzgado de Pozoblanco, también por hurto, contra Bartolomé Silva Morenc, que será defendido por el señor Gallego y representado por el señor Garcia Gonzalez.

—Gremios.—Para el nombramiento de los síndicos y clasificadores que hagan la distribución de las cuotas que deben satisfacer por contribución industrial en el año económico próximo venidero, están invitados a concurrir mañana a la Administración de contribuciones de esta provincia los gremios siguientes: TARIFA 1.º

—Clase 3.º.—Vendedores de camas de metal dorado, acero bruñido y hierro con maqueados, a las diez de la mañana. Vendedores al por menor de terciopelos, pañuelos de mailla y tejidos de seda fina, a las diez y cuarto. Vendedores al por mayor de papel de todas clases, cartulinas y cartones, a las diez y tres cuartos. Vendedores al por mayor de tocinos y jamones, a las once.—Clase 4.º.—Cafés en que, además de los artículos propios de este establecimiento, se sirvan platos sueltos de carne y pescado, a las once y media. Cafés en local destinado a espectáculo público para servir tan solo durante los espectáculos, a la una. Casas de huéspedes que pagan mas de 2500 pesetas de alquiler, a la una y cuarto. Establecimientos para la venta y alquiler de pianos, a la una y me-

día. Vendedores de cofres, baulas mundos y otros objetos de viaje, a la una y tres cuartos. Vendedores de ropas hechas de paño y otros tejidos finos, a las dos. Vendedores al por menor de tejidos de hilados de lana, algodón, etc., a las dos y cuarto. Restaurants, ó sean casas donde solo se dá de comer 6 por listas, a las dos y tres cuartos.—Clase 5.º.—Vendedores al por menor de máquinas de coser, a las tres. Vendedores de quinqués, lámparas, etc., a las tres y cuarto. Vendedores al por menor de quincalla y bisutería ordinaria, a las tres y media. Vendedores al por mayor de vinos comunes y del país y vinagres, a las tres y tres cuartos.

—El vigía.—Hoy empieza el mes de Abril, el de los prados brillantes.—Pues que Dios libre a sus flores—de granizos y huracanes.

—Concurso a curatos.—El Boletín del Obispado publica la siguiente circular: “Debiendo proceder en breves S. E. I. el Obispo mi señor a la formación de las ternas que han de elevarse a S. M. el Rey (que Dios guarde), para la provisión de los curatos vacantes en esta Diócesis, se cita a los señores opositores que tienen practicados sus ejercicios para que comparezcan, por sí ó por persona autorizada al efecto, en esta Secretaría de mi cargo antes del día 20 del próximo Abril, para la designación de las Parroquias por que optaren, debiendo tener presente las siguientes advertencias: 1.º Se permite la designación, como maximum, de cinco Parroquias, y se ruega no se haga la de una sola. 2.º Dicha designación podrán hacerla, por gracia especial, aun los sacerdotes de la Diócesis que están ordenados a título del servicio de la Iglesia, pero deben tener presente que quedan obligados, según lo dispuesto en la ejecución del Rescripto Pontificio de dispensa de congrua sustentación para ordenarse, a aceptar la Parroquia para la cual fuesen nombrados, sea ó no de las designadas ó firmadas por ellos. 3.º Los que por ocupaciones del tiempo en que nos encontramos no pudiesen comparecer por sí mismos, dirigirán una comunicación firmada y sellada con el de la Parroquia en que se hallen, sea con el carácter de Cura, Coadjutor ó Sacerdote adscrito, a persona de su confianza, Sacerdote ó seglar, autorizándole para firmar los curatos, que cuidará de designar con la categoría con que aparecen en el edicto convocatorio. Dicha comunicación quedará legada en esta Secretaría como comprobante de la firma puesta por el autorizado en el pliego correspondiente. 4.º Se exceptúan, por ahora, de esta propuesta las Parroquias de San Mateo, Santiago, Santo Domingo y Nuestra Señora del Carmen, de la ciudad de Lucena, y la de San Gerónimo, de la villa de Zepateo, y se añaden a las anunciadas en el citado edicto las de San Bartolomé, de la villa de Espejo, de ascenso, y San Pedro, de Nueva Cartoya, de entrada. Lo que de orden de S. E. I. el Obispo mi señor se anuncia en este Boletín para conocimiento de quien corresponda.—Córdoba 28 de Marzo de 1892, Dr. Alejandro Gil de Robledo, Obispo Diocesano Secretario.”

—Recaudación.—Hé aquí la obtenida en los felatos de esta capital el día 30 del corriente.—Central 52 pesetas y 50 céntimos.—Puente 424 11.—Pretorio 867 32.—San Sebastián 274 80.—Victoria 389 16.—Matadero 1059 45.—De las 3.067 pesetas y 34 céntimos recaudadas, corresponden al Tesoro 1.494 86.—A la provincia y municipio 1.494 91.—Adicionadas 77 57.

—De interés para los plateros.—Con motivo de un juicio de faltas seguido en el juzgado municipal del distrito del Mercado, de Valencia, en el cual se condenó a los plateros que exponían alhajas a la venta sin contrastar, los interesados interpusieron recurso de casación por infracción de ley, y el fiscal de aquel juzgado redactó y remitió al fiscal del Tribunal Supremo una interesante Memoria, recopilando todo lo legislado en la materia, para afirmar la conclusión de que las alhajas no contrastadas constituyen en la materia penales prevista y castigada en el número 3 del artículo 592 del código penal. Resultado del litigio y de dicha Memoria, fué la sentencia de aquel Supremo Tribunal desestimando el recurso interpuesto por los plateros, y restableciendo una penalidad que se considera dudosa y no se aplicaba, hecho muy importante por el interés público que encierra, ya que sienta jurisprudencia para lo sucesivo.

—Adios, tú.—Con un frío impropio de la estación primavera y un regular chaparrón, se ha despedido el tristemente célebre Marzo. El mes de las lluvias no ha querido irse sin darnos antes en las narices con el extremo del rabo.

—Flores.—¡Olé las barbiana!—

viva el salero,—ya sabes tú, chiquilla,—lo que te quiero,—ya sabes que tus gustos son mis mandatos,—y me dan tus deudas—muy malos ratos,—¿Puedes dudar acaso—de mi cariño,—cuando soy por tu causa—eterno niño?—Anoche te vi aérea,—mas, sin motivo,—y desde anoche, niña,—casi no vivo.—Mira, voy a ser franco,—por tu hermosura—soy capaz de labrarme—mi sepultura.—mira que yo he tratado—muchas mujeres,—pero cual tú, morena,—¡quién ¡que si quieres!—Y es que tienes los ojos—cual dos luceros,—y una boca y un talle—de los primeros,—y unos pies, y una gracia,—y unos andares—que, vamos, desavocan—hondos pesares.—Vamos a ver, transije,—monomamia, ¿tú quieres visitemos—la Vicaría?—Pues iremos, mi vida,—no más apuros,—cuando tenga una renta—de diez mil duros.

—Quinta.—Hoy se presentarán ante la Comisión provincial al juicio de exenciones, los mozos de Bujalancos, Cañete, Pedro Abad y Villaviciosa. Mañana los de Montoro, Adamuz, Villa del Río, Villafraanca y Obejo.

—Algo mejora.—Ayer ingresaron en la caja provincial 2.000 pesetas del Ayuntamiento de Bujalancos; 1.395 23 del de El Carpio, y 500 del de Obejo, que con 4.724 13 de existencia anterior, formaban para ayer la de 8.619 36, puesto que no se satisfizo cantidad alguna.

—Cuentas.—En el Gobierno civil se nos facilitó ayer la siguiente nota, en que se justifica el ingreso y gasto de las cantidades recibidas para atender a las necesidades más apremiantes por efecto de la última inundación: De S. M. la Reina, 20.000 pesetas; de la Diputación provincial, 2.500.—Donativos especiales de la ciudad de Córdoba.—De la Estudiantina, 285; de el señor Alcalde, 500; de el gremio de comerciantes, 5.000.—Distribución en la ciudad de Córdoba.—Importe de facturas de ropas, 5.000; desempeño en el Monte de Piedad, 1.800.—Aplicado a los pueblos perjudicados.—Puente Ganiil, 2.750; Palma del Rio, 2.500; Villa del Rio, 1.000; Carpio, 750; Montoro, 500; Villafraanca, 500; Guadalcazar, 500; Castro del Rio, 1.000.—Diferencia, 11.715. De las cuales, 5.725 fueron recaudadas en la capital con destino a los pobres de Córdoba.

—Triste misión.—Para ayer tarde estaban citados los señores Gutiérrez de los Rios, Velasco, Carrasco y Herrero, a fin de dirigirse en unión del señor Alcalde a la casa de la señora viuda del regidor Stúdio don Rafael de Eguillor y Hoces, para hacerle presente el sentimiento que ha experimentado la corporación municipal al perder a aquel digno compañero.

—Subasta.—El día cuatro se subasta en el juzgado municipal de Villaviciosa, la mitad proindivisa de un pedazo de tierra de tres fanegas con viña y case, sitio de la Pedriza, de aquel término, apreciado todo él en 800 pesetas.

—Efemérides.—Hoy.—1441.—Muere la reina doña Blanca de Navarra 1815.—Nace el excañiller del imperio alemán Bismark.—1845.—Establécense en Valencia la Escuela Normal de Maestras.

—Ayuntamiento.—Bajo la presidencia del Alcalde señor Tejada y María, y con asistencia de los concejales señores Gutiérrez de los Rios, Muñoz Collado, Blanco, Fuentes Breña, Carrasco, Trigo, Salinas, Rodriguez, Zaragoza, Oliva, Herrero, Dávila, Reina y Urbano, celebró anteañoche sesión ordinaria la Corporación municipal. Previa lectura y aprobación del acta de la anterior, dióse cuenta de un decreto de la Alcaldía referente a la concesión de boyadilla perpetua para el cadáver del señor don Rafael de Eguillor y Hoces, Regidor Síndico que fué de los Rios, dedió sentidas frases recordando la buena memoria de aquel digno compañero, y suplicó al Ayuntamiento se levantara la sesión en señal de duelo. La presidencia estuvo de perfecto acuerdo con lo manifestado por el señor Gutiérrez de los Rios, y despues de acordar que se tributaran los mismos honores que en tales casos acostumbra la Corporación cuando ocurre el fallecimiento de un miembro de la municipalidad, se suspendió la sesión por quince minutos.—Reanudada que fué, dióse lectura al informe de la comisión especial designada para dar dictamen sobre la memoria presentada por la Alcaldía, referente a los servicios prestados con motivo de la inundación, y cuyo documento publicamos en la primera plana de este número.—Despues fueron aprobados los expedientes que siguen.—El relativo a las reparaciones que exige la cañería conductora de las aguas procedentes del veneno de la Torrecilla.—El del repartidor de aguas de la puerta del Osario.—Y el de la reposición de una de las barandas de

CARNE y QUINA
El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico.

VINO AROUD con QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA con los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante por excelencia. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la Anemia y el Apocamiento en las Calenturas y Convalecencias, contra las Diarreas y las Afecciones del Estomago y los Intestinos.

Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer el sangre, entonar el organismo y prevenir la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al **Vino de Quina de Aroud.**

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRE, Farm. 102, r. Richelieu, Sucesor de AROUD. SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

Jarabe de quina ferruginoso
DEL DOCTOR RUBIO PEREZ, DE GRANADA

Este precioso medicamento, regenerador de la sangre, preparador de las fuerzas, que contiene una gran cantidad de quina y de hierro, es decir de los medicamentos mas poderosos que conocen como tónico, se emplea con admirables resultados en la clorosis, opilación, en las escrófulas, en la debilidad producida por las hemorragias, y por toda clase de pérdidas. Lo toman sin repugnancia los niños y las personas más delicadas, y es sin disputa el medicamento mejor de su clase. Numerosos son los casos en que han tenido ocasión de apreciar sus excelentes cualidades los eminentes profesores de facultad de medicina, y de la que han obtenido siempre los más satisfactorios resultados de su empleo.

Precio: 40 reales frasco.—Depósito en Córdoba, en las farmacias de los señores don Joaquín Fuentes, calle del Paraiso; Dr. Martín, Tendillas; don Enrique Villegas, Almagra; don Francisco Avilés, Luján, y en las droguerías de don Antonio Carrasco, de los señores Marquz y Urbano y de D. A. Gimenez Baras, Librería 96.

La Unión y el Fenix Español



COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

DOMICILIO SOCIAL
MADRID: OLÓZAGA 1.º, PASEO DE RECOLETOS

GARANTÍAS

Capital social efectivo.	12.000.000
Primas y reservas.	40.697.980
Total.	52.697.980

Veinte y nueve años de existencia

Seguros contra incendios
Esta gran Compañía nacional contrata seguros contra los riesgos del incendio.
El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros desde el año 1864, de su fundación, la suma de 48.301.675'33 pesetas.

Subdirector en Córdoba, D. Cristóbal María Pesquero.
=Oficinas, Carlos Rubio, 6.

Emulsiones de aceite de hígado de bacalao

CON LOS HIPOFOSFITOS DE CAL Y DE SOSA
La misma, adicionada de la creosota verdadera de brea de haya. La misma, con iodoformo. La misma, con el iodoformo y guayacol.

PREPARADOS POR EL DOCTOR DON ENRIQUE VILLEGAS

Utilísimo remedio para todos los temperamentos linfáticos y escrofulosos. De buen éxito en los catarros mucosos, iniciadores de vegetaciones tuberculosas de faringe y recto, infecciones viscerales del mesenterio, cerebro o pulmón.

Cura y corrige las toses espasmódicas y asmáticas más rebeldes por pertinaces que sean.

El convaleciente de la gripe, el anciano pulmonico crónico, el de catarros infecciosos, encontrarán reconstitución en sus debilitadas fuerzas con el uso de las Emulsiones.

El niño raquítico, la mujer anémica y el enfermo del pecho, recuperan su desgastado organismo, con estas Emulsiones, que son toleradas por todos los estómagos.

Debe usarse en toda clase de convalecencias.

En los prospectos se dan más detalles.

De venta en casa del autor, Almagra 30, farmacia y en las demás de Córdoba, así como en las droguerías. Precio del frasco, 2 pesetas.

L'UNION

Compañía de Seguros contra Incendios

FUNDADA EN 1828

Capital Social, Reservas y Primas a vencer	80.400.000
Capital Asegurado en 31 de Diciembre de 1890	14.000.000.000
Siniestros pagados al 31 de Diciembre de 1890	160.000.000

Los 64 años de antigüedad de esta Compañía, la importancia de su capital y la enorme suma que lleva pagada por siniestros, son datos que por sí solos la hacen acreedora a verse favorecida por el público.

Subdirector en esta provincia Antonio Ramos Portera, San Zoilo, 6, Córdoba.

EMULSION DE SCOTT

de ACEITE PURO de HIGADO de BACALAO

CON HIPOFOSFITOS DE CAL Y DE SOSA.

TAN AGRADEBLE AL PALADAR COMO LA LECHE.

El remedio mas racional, perfecto y eficaz para el alivio y la cura de las TISIS, ESCROFULA, BRONQUITIS, RESFRIADOS, TOSES CRONICAS, AFECCIONES de la GARGANTA, y las ENFERMEDADES EXTENUANTES, tales como el RAQUITISMO y el MARASMO en los niños, la ANEMIA, la EMACIACION y el REUMATISMO en los adultos. Es un maravilloso reconstituyente. No tiene rival para robustecer y fortalecer el organismo. Los médicos en todos los países del mundo la prescriben.

De venta en todas las droguerías y farmacias.

LA URBANA

COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS A PRIMAS FIJAS
SOBRE LA VIDA



LA URBANA Y EL SENA
COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS
A PRIMAS FIJAS CONTRA ACCIDENTES

Especialidad exclusiva de la Compañía
Seguro complementario
DE LOS SEGUROS SOBRE LA VIDA
Director en Córdoba
D. Agustín García de Rueda y Ruiz
Fernando Colón números 10 y 12.

VIUDA DE CARBONELL

Plazuela del Conde Arenales 6
Harinas, moyuelos y salvados.
Maderas de Flandes y castaño.
Bodega de vinos de Montilla.
Se sirven los pedidos a domicilio.

TELÉFONOS
Escritorio, número 130.—Bodega, número 50.

VINO DE VIAL

Tónico Analítico
Constituyente
El Tónico mas energico para Convalecientes, Ancianos, Señoras, Niños raquíticos y débiles y todas las personas delicadas.

A la Quina
Jugo de Carne
Fosfato de Cal
Compuesto de sustancias indispensables a la formación de la Carne muscular y de los Sistemas nervioso y huesoso.

El **VINO de VIAL** es la reunion de los medicamentos los mas activos para combatir: la Anemia, Clorosis, Dispepsia, Gastritis, Edad critica, Debilidad, Convalecencia, &c; en una palabra, todos estos estados de languidez, enflaquecimiento, excitacion nerviosa en los males los temperamentos de nuestros días se hallan predispuestos.

Depósito en todas las farmacias.

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se arrienda la casa calle de Valladares número 21, con buenas habitaciones: para tratar, Horno del Cristo 3. s4-2

Arrendamiento. Desde San Juan se hace de la casa número 3 calle de los Cidros. Para tratar de su precio, condiciones, plazuela de San Pedro número 12. s4-2

Almoneda. Se hace de varios muebles, entre ellos dos mecedoras, una orza de piedra y unas puertas de cristales, en la calle Gutierrez de los Rios, (antes Almonas) 42. s4-2

Se arrienda una habitación amueblada en precio arreglado: plazuela de San Rafael 9. s4-2

Arrendamiento. Se hace desde San Juan próximo en adelante, de la casa número 10 calle de Céspedes. Puede verse y tratarse de una a cinco de la tarde. s4-2

Almoneda. Se hace de varios muebles en la calle Sillería número 5; para verlos y tratar de su precio y condiciones, de doce a cinco de la tarde. s4-2

Se arriendan desde el día varias fincas de tierra calma y olivares. También se venden alpanatas de labor: para tratar, con doña Micaela Muñoz, viuda de Solano, en la Carlota. s6-2

Arrendamiento. Se hace desde el día de varios departamentos para la temporada de primavera en la hacienda noubrada «Palomera baja.» En la misma hay leche de cabra y próximo a dicha casa se encuentran aguas medicinales. s4-2

AVISO IMPORTANTE
En la calle de Cardenal Gonzalez, número 99, se ha establecido un hombre muy práctico en las operaciones de minas y pozos de agua. s4-4

Arrendamiento. Desde San Juan próximo se hace de la casa número 34 calle Madera alta. Para tratar, Osario 25 duplicado. Desde el día se arrienda el piso bajo, con espaciosa habitación, de dicha casa, calle de Osario. s8-5

Vacas y yeguas, se acogen en la dehesa del Acebuche término, de Villafraña. Su dueño San Nicolás de la Villa 16. s4-3

En subasta extrajudicial que se celebrará, de doce a una de la tarde, del día 6 de Abril ante el Notario de este Colegio don Pedro Aguilar y Pérez, Horno del Cristo número 6, se vende, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en dicha Notaría, la casa número 10 calle Comedias, de esta ciudad, dotada con una cuarta parte de paja de agua potable de la llamada de la Fábrica, para cuyo acto se admiten proposiciones bajo pliegos cerrados, siguiendo después de abiertos la subasta a pujas llanas sobre la proposición escrita que resulte mas ventajosa. s4-2

EL NUEVO MUNDO

restaurant a cargo de **GAMILO AROCA y LOZANO**
TENDILLAS 2. CORDOBA

En este nuevo establecimiento hay servicio permanente de comidas por abono y a domicilio. El público encontrará un servicio esmerado en diferentes artículos, así como las bebidas, carnes y pescados a la altura de los demás establecimientos de analogo índole instalados en esta capital. s4-2

Arrendamiento.—Desde San Juan en adelante se hace de una casa principal con muchas y cómodas habitaciones, pintadas y acristaladas, y con agua de pié, situada en el exconvento de San Francisco número 2. Para tratar calle de Ambrosio Morales número 4. s4-3

Arrendamiento. Se hace desde San Juan en adelante de la casa-horno número 8 calle Mayor de Santa Marina. Para tratar Isaac Peral 6. s4-3

Arrendamiento.—Desde el día se hace de casas independientes y de corta renta, en el exconvento de San Francisco, contiguo a la iglesia del mismo nombre. En el indicado sitio darán razón. s4-3

GARGANTA
VOZ y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Hinchazón que produce el Tabaco, y especialmente a los SRS PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.—Precio: 12 REALES.

Exigir en el rotulo la firma Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

DELICADO
AGUA FLORIDA
PURA SIN
RICA RIVAL

HUBBAY & LANMAN
Siempre mantiene su popularidad. Cuidado con las IMITACIONES.

DURADERO

Al por mayor señores Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona

FOSFATO DE HIERRO
de **LERAS**, Doctor en Ciencias

Este ferruginoso es el único que encierra en su composición los elementos de los huesos y de la sangre; es sumamente eficaz contra la Anemia, el Empobrecimiento de la Sangre, los Colores pálidos, Flujos blancos e Irregularidad de la menstruación. Se soporta siempre bien, por lo que se receta con frecuencia a las señoras, jovencitas y niños delicados.

En PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

ENFERMEDADES de los NIÑOS
RABANO IODADO
de **GRIMAULT Y C.**

Este Jarabe más activo que el Jarabe antiescorbútico, excita el apetito, disuelve las glándulas, combate la palidez y la flojedad de las carnes, cura el gurmio, las costuras de leche, las erupciones del cutis. Esta combinación vegetal, esencialmente depurativa, se tolera mucho mejor que los ioduros de potasio y de hierro.

En PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

Arrendamientos. Desde el día se hace de las casas número 13 de la calle Leiva Aguilar, y de la 6 de la Morería. Darán razón, Fernández Ruano (antes Pescadores) número 7. s8-3

Leche pura. En la calle Ambrosio de Morales número 6 se vende a 15 céntimos el cuartillo y a 50 el azumbre. s1-3

Arrendamiento. Desde San Juan próximo se arrienda la casa número 12 calle Ambrosio de Morales, frente al Café Suizo, donde actualmente se halla constituida la casa-banca de los señores Aparicio, Furiel y Viñas, propia para establecimiento. Podrá tratarse con su dueño en Manuel Enriquez y Enriquez, Paraiso 15. s4-3

Venta. Se hace de un brek con su vaca para equipajes, en buen uso, y una jardinera nueva. Para tratar con su dueño, calle Muñoz Capilla, número 7. s1-4

JOSE BAREA
Depósito y almacén de carnes de cerdo, vaca, ternera y semillas, calle del Toril, número 14, Córdoba.

Cerdos, seis reales kilo: lomo, 84 reales arroba; manteca pella, 77; pajarrillas, 66; tocino fresco, 70; idem añejo, 94; jamones frescos, 80; huesos de espinazo, 38; cabezas de cerdo, 33; chorizos, 13 rs. el kilo; morcillas, 7; menudos de 38 a 45 rs. uno; tripa fresca, 80 cts. vara; idem salada, 40; carne de vaca y de ternera a 152.

Arrendamientos.—Desde San Juan próximo se hace de las casas número 9 calle de la Paciencia, y número 47 de la de San Pablo. Informarán, Comedias número 7. s6-4

BUEN POSTRE

El exquisito queso de Villalón, se recibe diariamente, y se vende a 12 reales kilo en el Arco-Real 19, Barrio Ultramarino.

LA VERDAD
RESTAURANT DE R. MARTINEZ
15 MORERIA 15

Vinos finos de Montilla y aguar diestros de Rute.

En este acreditado establecimiento, se sirven toda clase de comidas, y especialmente en pescados recibidos diariamente en los trenes mixtos de Málaga.

Se expone pescado crudo, a precios económicos.

Arrendamientos. Desde el día se hace de la casa número 3 calle de Vitero, con muchas y buenas habitaciones en perfecto estado de servicio, propia para Colegio, que ha sido muchos años.

Asimismo se hace desde San Juan en adelante de la casa calle Morisco número 30, en buen estado y para varios vecinos: para tratar ambas casas, plazuela de los Carrillos 19. s4-2

AVISO

En el taller de herrería de Antonio Naz, Campo de San Anton número 11, se encuentra depositada una cadena de mas de 80 varas, hallada en las mediaciones a las Ventas de Alcañal.

Desde San Juan próximo se arriendan espaciosos y cómodos graneros en el interior del almacén de maderas, situado en la calle Tejares número 16, donde informarán.

Arrendamientos. Se hacen desde San Juan en adelante de las casas número 3, calle de Luis Diaz; número 4, calle del Nacimiento; la número 7, calle del Zorro; la número 76, calle del Potro; la número 8, calle de Conchales, y el huerto número 10, calle del Zorro. Para tratar en la administración de los Excmos. Sres. Marqueses de Viana, en esta capital, plazuela de Don Gomez, número 2. s4-1

Arrendamiento.—Desde San Juan próximo se hace de la casa número 14, de la calle del Sol; hoy Agustín Moreno; en la casa número 147 de la misma calle, María Osuna, dará razón de su precio y condiciones. s4-1

Venta.—Se hace de tres macetas de aureolas y dos de naranjos; para verlas y tratarlas calle de Cardenal Gonzalez, número 107, esquina al Calle Quebrado. s4-1

Arrendamiento.—Desde el día se hace de la casa número 2, duplicado, de la calle de la Morería, y desde San Juan en adelante la del número 10, plazuela de Aladros. Para tratar de su precio y condiciones Carlos Rubio 6. s8-4

La persona que hubiese perdido una buerra y una rucha, extraviada el domingo 22, dando las señas puede recogerlas calle Osario número 32. s4-4

Se añinan pianos con perfección y prontitud, sin molestar los clavijeros, parte principal del instrumento, porque el mucho tiempo en dicha operación destruye la presión de sus clavijas, y origina la desafinación. También se añinan acordeones y se ponen leguetas de acero. Almacén de música, venta y alquiler de pianos, Morería 7. s4-1

Arrendamiento.—Desde San Juan en adelante se hace de la casa número 8 calle de Saravias; puede verse de la 4 de la tarde. Para tratar en la misma calle el número 5. s6-1

Arrendamiento.—Desde el día se hace de dos habitaciones, comedor, cocina, y agua de pié. Para tratar, calle de Céspedes número 1. s4-1

Traspaso.—Se hace de una especería calle Perez de Castro número 11. Para tratar, Alfaro 34. s4-1

Pérdida.—El que se haya encontrado un cachorrito de treinta días, pelo blanco, con manchas canela, rabo y orejas cortadas, se servirá entregarlo en la calle de el Rey Almaroz, barrio, y se le gratificará si así lo desea. s4-1

Se traspasa desde el día el establecimiento de bebidas situado en la calle Almonas número 21. Para tratar con su dueño, en la misma. s4-1

Se venden maceteros de aureolas y boneteros, calle Horno de San Juan número 1. s4-1

Arrendamiento.—Se hace desde San Juan próximo, el de la casa número 9 calle del Baño, hoy Carlos Rubio. Darán razón en la de las Pavas número 8 (Catedral).

Desde el día se arrienda la casa número 20 calle Puerta del Perdón, y desde San Juan próximo la del número 18 en la misma calle. Para tratar, Pedregosa 3. s4-1